

Constancia: Señora Juez, le informo que en el presente proceso se le ha enviado a Bancolombia en 2 ocasiones oficio de levantamiento de la cuenta bancaria de acuerdo a lo acordado en la audiencia celebrada el día 12 de mayo de 2021, sin obtener resultado de entrega. Medellín, 27 de septiembre de 2021

VIANEY URIBE ELORZA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Solicitante	Cooperativa Coopantex
Solicitada	Andrés Eduardo Monroy Agudelo
Radicado	05-001 40 03 027 2018-00529 00
Decisión	Auto requiere Bancolombia

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el memorial allegado por el correo Institucional, se **REQUIERE a BANCOLOMBIA**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de recibo del oficio por correo electrónico, proceda a **levantar el embargo** de la cuenta ahorros Nro. 93336837535 y trasladar los dineros que se encuentran retenidos en dicha cuenta a la cuenta de **ahorros Nro. 10132428588, de esa misma entidad y cuyo titular es COOPANTEX**. Igualmente, se **REQUIERE** a las partes vinculadas al proceso a fin de que se sirvan indagar en dicha entidad sobre el perfeccionamiento de la orden dada.

Si vencido dicho termino no se ha obtenido respuesta por la entidad bancaria, se procederá a fijar fecha para iniciar incidente de desacato contra el responsable de dicha entidad. Por la secretaría remítase nuevamente los oficios y el acta de audiencia.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

vue/m3

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2413e4dca9d6b7e74094b2f46170eb0c644cef8a7c3a98edf59e6b07479e50d9

Documento generado en 26/09/2021 11:45:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>